



RESOLUCIÓN DE APRBACIÓN DE EXPEDIENTE

Título: “ACTUACIÓN A02– SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO INTELIGENTE, INCLUYENDO CONTROL DE ACCESOS”.

Objeto: COMPRA PÚBLICA DE TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA EL DISEÑO, DESPLIEGUE Y VALIDACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DIGITAL MULTIFUNCIONAL PARA LA GESTIÓN INTELIGENTE Y EN TIEMPO REAL DEL ESPACIO URBANO, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE ALUMBRADO MULTISERVICIO, MOVILIDAD, ACCESOS Y SEGURIDAD EN SEVILLA TECHPARK, COFINANCIADO POR EL FONDO FEDER REGIONAL ANDALUCÍA 2021–2027.

Proyecto: Compra Pública de Innovación para el proyecto eCitySevilla de PCT Cartuja, S.A. (Expte 001CPI2024).

Nº de expte. de contratación: EJECPi2026A02

Tipo de contrato: Compra Pública de Innovación.

Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

ANTECEDENTES

El Consejo de Administración de Sevilla TechPark acordó por unanimidad, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2024, delegar en favor del director general, D. Luis Pérez Díaz la tramitación y celebración de los contratos basados en el Acuerdo Marco de servicios de asesoramiento para la preparación de expedientes de Compra Pública de Innovación para el proyecto eCitySevilla de PCT Cartuja, S.A. (Expte 001CPI2024) hasta la resolución de adjudicación de cada contrato basado y, de cuantos otros documentos públicos y/o privados resulten necesarios o convenientes para la tramitación y buen fin de los mismos, conforme a las condiciones que se establecieran en los pliegos del acuerdo marco y en la normativa de contratación aplicable.

El 29 de septiembre de 2025 el Consejo de Administración aprobó por unanimidad, la delegación de la competencia en materia de contratación en favor del director general, para la tramitación del expediente de modificación del Acuerdo Marco que fue aprobado mediante Resolución de 20 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Fomento a la Innovación, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Con fecha 14 de enero de 2026, se aprobó la modificación del Acuerdo Marco de “*Servicios de asesoramiento para la preparación de expedientes de Compra Pública de Innovación para el proyecto eCitySevilla*” (expediente nº 001CPI2024), mediante Resolución del órgano de contratación de Sevilla TechPark.



Con fecha 23 de marzo de 2026, el Consejo de Administración de Sevilla TechPark acordó delegar específicamente la competencia en materia de contratación de dicho órgano de gobierno societario, en favor del director general, para que realizase, tan ampliamente como en Derecho se requiera, cuantos actos jurídicos y trámites fuesen necesarios para la preparación, inicio, aprobación y sustanciación en todos sus trámites hasta la resolución de adjudicación de, entre otras, la actuación denominada A02 “Sistema de Alumbrado Público Inteligente, incluyendo control de accesos” relacionada con el proyecto eCitySevilla, hasta el límite del importe económico previsto para dicha actuación.

Con fecha 24 de julio de 2026, el departamento de innovación y proyectos de la sociedad ha emitido la memoria justificativa que incorpora un informe de insuficiencia de medios del expediente de licitación para la contratación de los servicios de DISEÑO, DESPLIEGUE Y VALIDACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DIGITAL MULTIFUNCIONAL PARA LA GESTIÓN INTELIGENTE Y EN TIEMPO REAL DEL ESPACIO URBANO, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE ALUMBRADO MULTISERVICIO, MOVILIDAD, ACCESOS Y SEGURIDAD EN SEVILLA TECHPARK.

El contrato se financia con cargo al **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) – Programa FEDER Regional Andalucía 2021–2027**, de conformidad con la Orden de 10 de noviembre de 2025, financiado al 100% por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021–2027. **Objetivo Político:** OP1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Conforme se indica en la memoria justificativa, el presupuesto de licitación asciende a 2.2330.000,00 euros, IVA incluido.

Con base en la anterior documentación, se acordó el inicio del expediente EJECP12026A02 mediante Resolución del director general de esta sociedad de fecha 27 de julio de 2026, en virtud de la delegación de competencias delegadas por el consejo de administración de la sociedad.

Al expediente de licitación se incorpora el certificado equivalente a la existencia de crédito de fecha 24 de julio de 2026.

Delegada específicamente la competencia en materia de contratación del consejo de administración de la sociedad en fecha 23 de marzo de 2026 en favor del director general, para que realizase, tan ampliamente como en Derecho se requiera, cuantos actos jurídicos y trámites fuesen necesarios para la preparación, inicio, aprobación y sustanciación en todos sus trámites hasta la resolución de adjudicación de, entre otras, la actuación A02 por un importe máximo previsto de presupuesto base de licitación de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (2.330.000,00 €), IVA incluido, y con cargo al Programa Operativo FEDER 2021–2027.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se establece que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Asimismo, el artículo 124 de la LCSP determina que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los Pliegos y documentos que contengan las Prescripciones Técnicas Particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

En virtud de lo que establece el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, visto el expediente de contratación precedente y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la LCSP, en uso de las competencias específicamente delegadas por el consejo de administración de la sociedad, mediante la presente

ACUERDA

Primero.– Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente a la presente licitación, que se ha implementado sobre el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 27 de junio de 2023 (nº de informe: AJ-CEHFE 2023/144), actualizado en diciembre de 2025. Sus anexos han sido informados por la directora de asesoría jurídica de PCT Cartuja, S.A. con la asistencia profesional externa contratada a tal efecto.

Segundo.– Aprobar el expediente de contratación del procedimiento EJECP12026A02 del CONTRATO DE COMPRA PÚBLICA DE TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA EL DISEÑO, DESPLIEGUE Y VALIDACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DIGITAL MULTIFUNCIONAL PARA LA GESTIÓN INTELIGENTE Y EN TIEMPO REAL DEL ESPACIO URBANO MEDIANTE LA INTEGRACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Junta
de Andalucía



Sevilla
TechPark

DE ALUMBRADO MULTISERVICIO, MOVILIDAD, ACCESOS Y SEGURIDAD EN SEVILLA TECHPARK, FINANCIADO POR EL FONDO FEDER REGIONAL ANDALUCÍA 2021-2027, dentro del proyecto de Compra Pública de Innovación para el proyecto eCitySevilla de PCT Cartuja, S.A. (Expte 001CPI2024).

Tercero.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones dimanantes del contrato de referencia, conforme al documento equivalente al certificado de suficiencia de crédito emitido, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a 2.330.000,00 euros, IVA incluido.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Quinto.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con carácter previo, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

El director general de PCT Cartuja, S.A
Por D.F EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
“PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”